



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO 2023 SEGUNDA CONVOCATORIA**



Instituto Nacional de Salud del Niño

*Líder en Pediatría*

**COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO, DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, CONFORMADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°216-2023-INSN-DG-OP.**

LIMA, DICIEMBRE 2023



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña."Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA  
CUBRIR PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD  
EJECUTORA 010- DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.**

**1. CONVOCATORIA:**

Proceso de Selección, de Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos para cubrir las plazas vacantes 2022 y 2023 presupuestadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño.

**2. OBJETIVO**

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen en el Proceso de Selección de Concurso Interno de plazas vacantes presupuestadas en el ejercicio presupuestal 2023, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, que permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección de cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas conforme a la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Concurso de Provisión de plazas.

**3. FINALIDAD**

Promover, reconocer y generar la participación de los servidores nombrados Asistenciales y Administrativo, mediante "Concurso Interno", para acceder al Nivel inmediato superior al interior de la entidad, en el periodo presupuestal 2023, en las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora N°010- 0126- Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego 011- Ministerio de Salud, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**4. AMBITO DE APLICACION**

En el presente proceso participan los Profesionales, Técnicos Asistenciales, Administrativos y Auxiliares Asistenciales nombrados del Instituto Nacional de Salud del Niño, para cuyo efecto las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Además de lo concerniente a la Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso.

**5. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N°28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatorias
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 30188, Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista.
- Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social, modificado por la Ley N°31523.
- Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.



- Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos.
- Ley N° 29973, ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- Ley N° 26771 Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del reglamento general del concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y Modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 022-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°001-2016 EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - Aplicativo informático.
- Resolución de Sala Plena N°008-2020-SERVIR/TSC.
- Resolución Secretarial N° 251-2023/MINSA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña.
- Resolución Directoral N°306-2023-INSN-DG-OP, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del 2023, de la Unidad Ejecutora 010 - 126 Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Resolución Directoral N° 216-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de setiembre de 2023, de conformación de la Comisión para la conducción del proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso del Instituto Nacional de Salud del Niño, Año 2023.
- Oficio N°D003990-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 05 de diciembre del 2023.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. GENERALIDADES

Los puestos para cobertura de plazas vacantes presupuestadas para el presente ejercicio fiscal, sujetos a Concurso Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño, está consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2023, (CAP-P) - aprobado mediante Resolución Secretarial N°251-2023/MINSA, y en el Presupuesto Analítico de Personal 2023, (PAP)-aprobado mediante Resolución Directoral N° 306-2023-INSN-DG-OP, vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula según detalle resumen de plazas:

#### El desarrollo del proceso será:

**ETAPA DE ASCENSO:** El concurso interno de mérito de Ascenso con las plazas vacantes publicadas.

El proceso está a cargo de la comisión de concurso interno de ascenso, designada con Resolución Directoral N°216-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de setiembre de 2023.

El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.



Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular.
- Presentar expedientes que no contengan los anexos de acuerdo, con las bases establecidas, así como la documentación de sustento.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- Presentarse a más de una vacante.
- Presentar documentos con manchas, enmendaduras o cualquier signo de alteración.

Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP-P y PAP.

La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N° 01, especificando el cargo para el cual concursa, y adjuntando los documentos a evaluar. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documento o información adicional.

La documentación presentada **no debe tener manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada.** Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

El Concurso interno de Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.

Podrá postular al presente concurso interno, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos o Manual de Organización de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF).

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: [www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe), o en el panel de la Oficina de Comunicaciones, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

## 6.2 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

- El concurso para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria, hasta su culminación.
- El ascenso es la acción de personal con la cual, el servidor público del INSN, por concurso interno de mérito, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- Solo se tomarán en cuenta para la evaluación de las capacitaciones (cursos, diplomados, congresos) las que obran hasta el 30 de noviembre del 2023 en el expediente presentado por el servidor.
- **No podrán participar los servidores públicos que observen: sanción administrativa disciplinaria en el sector público, que no hayan sido rehabilitados administrativamente o con impedimento legal alguno.**

## 6.3 DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES.

- Podrán Postular al presente concurso interno de cobertura de plazas vacantes, todo aquel servidor nombrado que cumpla con los requisitos mínimos del perfil de cargos establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y sus modificatorias, Manual de Organización de Funciones (MOF).
- De acuerdo al clasificador de cargos, se adjunta como referencia los cargos de las plazas vacantes presupuestadas señaladas en la presente convocatoria.



#### 6.4. DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Oficina de Personal de la Entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- Proporcionará a la Comisión de Concurso de Ascenso la relación de las plazas vacantes presupuestadas indicando su cargo, nivel y órgano.
- Proporcionar toda información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes de darse el caso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio de los resultados del proceso por parte del titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/53.01.
- Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso de Ascenso, a través del Área de Registros y Legajos.

#### 7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS.

La Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformada mediante Resolución Directoral N°216-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de setiembre de 2023, en adelante "la Comisión", es la encargada de realizar la convocatoria y dirigir el Concurso Interno de Ascenso.

Es responsable del desarrollo del proceso, teniendo en consideración lo siguiente:

- Los representantes de los diferentes gremios de trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, podrán participar en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso, a invitación de la Comisión. No podrá participar ningún postulante al ascenso, en calidad de veedor
- Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estime necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por ellos. Los veedores las podrán firmar de así deseárselo.
- Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes, están impedidos de:
  - Divulgar los aspectos: confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
  - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - Rechazar preliminarmente las solicitudes presentadas dentro de los plazos. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.
  - Están impedidos de participar en caso de parentesco con el/los postulantes, debiendo inhibirse en el caso específico.

#### 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO.

- Conducir el proceso del concurso interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes que involucran las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de desempeño y tiempo de servicio.
- Elaborar y aprobar el acta de instalación de la comisión de concurso interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebre en el



- desarrollo del proceso de concurso.
- c. Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes.
  - d. Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
  - e. Publicar la relación de plazas vacantes para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina de Personal de la entidad.
  - f. Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Instituto nacional de Salud a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.
  - g. Recepcionar, Verificar, Evaluar y Calificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Interno de ascenso.
  - h. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
  - i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso de Ascenso, así como los resultados finales de la evaluación en el portal web institucional [www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe) y lugares visibles dentro de la Entidad.
  - j. Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
  - k. Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso Interno.
  - l. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
  - m. Solicitar al Jefe de la Oficina de Personal, cuando estime conveniente la comisión, realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes.
  - n. Declarar desierto el concurso de Ascenso cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo (60 Puntos)
  - o. En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
    - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
    - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional, y;
    - 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
    - 4. En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional /Técnico.
  - p. Resolver los reclamos que interpongan los postulantes y notificar sus decisiones a los impugnantes.
  - q. La Comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
  - r. Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
  - s. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
  - t. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

#### 9. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS.

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso de cobertura de plazas vacantes, deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2023.

Las plazas vacantes consignadas en las presentes bases fueron informadas por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

#### Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:



**FORMATO N° 1- PLAZA VACANTES REQUERIDAS**

N°	REGIMEN LABORAL	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	N° CAP	N° PAP	CODIGO AIRHSP
1	Carreras Especiales	Trabajador/a Social	OPS-VIII	2593	2057	000537
2	Carreras Especiales	Trabajador/a Social	OPS-VIII	2596	2060	000870
3	Carreras Especiales	Trabajador/a Social	OPS-VII	2519	320	000245
4	Carreras Especiales	Nutricionista	OPS-VIII	2639	2099	000116
5	Carreras Especiales	Nutricionista	OPS-VIII	2644	2104	000879
6	Carreras Especiales	Nutricionista	OPS-IV	2561	536	001980
7	Asistenciales	Técnico/a en Farmacia I	STF	2670	2128	002694
8	Asistenciales	Técnico/a en Nutrición I	STE	2697	2153	001231
9	Asistenciales	Técnico/a en Nutrición I	STB	2704	2159	001234
10	Asistenciales	Auxiliar Asistencial	SAD	2731	2182	001833
11	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-14	2268	1759	000459
12	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-14	2302	1792	000259
13	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	2117	1987	000734
14	Administrativos	Técnico/a Administrativo II	STA	2580	2050	000469
15	Asistenciales	Técnico/a en Nutrición I	STB	2615	105	001322
16	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	2384	2055	000764
17	Asistenciales	Técnico/a en Nutrición I	STD	2621	137	000096
18	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1243	853	001265
19	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1253	863	000306
20	Carreras Especiales	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1391	991	001445
21	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería II	STA	1673	1237	001544
22	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería II	STA	1682	1241	001353
23	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería II	STA	1684	1242	000016
24	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería II	STA	1687	1245	001013
25	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STB	1722	1272	001185
26	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STB	1779	1329	000476
27	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	1977	1514	000225
28	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	2032	1568	000520
29	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	1702	1348	000993
30	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	1741	1391	001034
31	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	1908	1613	000860
32	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STC	1948	1623	000162
33	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-5	848	590	001414
34	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-5	851	593	001771
35	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	863	602	000343
36	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-4	912	639	001660
37	Asistenciales	Técnico/a en Enfermería I	STA	942	658	000331
38	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-5	827	1006	000013
39	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	893	1801	000931
40	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	1154	817	001292
41	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	1125	1855	001545
42	Administrativos	Técnico/a Administrativo II	STB	1131	713	000364
43	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-5	562	374	001009
44	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-3	577	387	001477
45	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	593	402	000915
46	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-3	644	447	000666
47	Administrativos	Asistente Técnico Secretarial	SAD	763	532	000583
48	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-5	558	1698	000501
49	Carreras Especiales	Médico Sub Especialista	MC-5	566	391	000515
50	Carreras Especiales	Médico Especialista	MC-5	626	1648	001148
51	Carreras Especiales	Tecnólogo Médico	TM-2	1106	786	000894
52	Administrativos	Especialista Administrativo I	SPD	1127	800	000578
53	Carreras Especiales	Psicólogo Especialista	PS-VIII	797	555	000301
54	Administrativos	Técnico/a Administrativo III	STB	229	136	001180
55	Administrativos	Contador/a II	SPD	210	474	001635
56	Administrativos	Técnico/a Administrativo III	STB	229	565	001302
57	Administrativos	Asistente Administrativo I	STA	456	1692	000624
58	Administrativos	Técnico/a Administrativo I	STB	484	1697	000434
59	Administrativos	Técnico/a Administrativo III	STA	271	168	000961
60	Administrativos	Especialista en Desarrollo de Recursos Humanos II	SPD	119	61	000229
61	Administrativos	Auxiliar Administrativo	SAC	197	114	002079
62	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STA	386	249	001451
63	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STE	369	648	000968
64	Asistenciales	Técnico/a Asistencial	STE	371	677	002192

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

**Etapa 01: Cronograma de actividades para ASCENSO:**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	AREAS RESPONSABLES
INSTALACION Y APROBACION DE BASES	07/12/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN EL PANEL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.	11,12 y 13/12/2023	POSTULANTES/OF. DE PERSONAL
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	13,14 y 15/12/2023 Tramite Documentario 08:00 a 15:00 hrs.	COMISION DE CONCURSO DE
EVALUACIÓN CURRÍCULAR	DEL 18 al 20/12/2023	COMISION DE CONCURSO DE
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR	21/12/2023	COMISION DE CONCURSO. DE
PRESENTACION DE RECLAMOS	22/12/2023 Tramite Documentario 08:00 a 12:00 hrs.	POSTULANTE/COMISION DE CONCURSO
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	22/12/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE ABSOLUCION DE RECLAMOS	22/12/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE CUADRO DE MÉRITOS Y RESULTADO FINAL DE ASCENSO.	27/12/2023	COMISION DE CONCURSO

**11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**11.1 CONVOCATORIA**

La convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño.  
La convocatoria será publicada en el Portal web Institucional de la entidad [www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe), intranet.

El aviso de la convocatoria al concurso interno debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

**11.2. PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, sus solicitudes a través de la Unidad de trámite documentario de la Oficina de Secretaria General del Instituto Nacional de Salud del Niño en días hábiles en el horario de **08:00 a 15:00** horas. Sus solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido, no podrá en ningún caso presentar documentación o información adicional.



### 11.3. REQUISITOS PARA POSTULAR.

#### Documentos que debe contener el sobre cerrado:

- Solicitud de inscripción del postulante (Anexo N° 01), dirigido a los miembros de la comisión de concurso interno, y concurso público expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indican en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- Anexo N° 02, Hoja resumen de postulante, que debe contener la siguiente información: Datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados, cursos, certificaciones y experiencia laboral, todo documentado en copia simple.
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo, (Anexo N° 03).
- Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N° 04)
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual, (Anexo N° 05).
- La foliación del documento debe ir de manera ascendente iniciando desde la primera hoja (de atrás para adelante), siendo la hoja final del expediente el que va como el número 1.

### 11.4 ETAPA DE EVALUACIÓN

#### EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS.

Para la presente evaluación se revisara la información consignada en el anexo 02

#### Requisitos Mínimos:

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

#### a. Capacitación.

La capacitación se evaluará a través de los cursos que el postulante acredite, los que deberán estar directamente relacionados a la plaza que postula, con antigüedad no mayor a cinco (05) años, en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su profesión y la función a desempeñar deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.

Sólo se considerará las capacitaciones que registren su valor académico en créditos u horas académicas teniendo en cuenta que 17 horas académicas es igual a 1 crédito o 1 punto.

En los casos de conocimientos de Ofimática e idiomas, que correspondan a la especialidad, deberán contar con la acreditación de la institución donde realizó los estudios

En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.

En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.

Las capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de iniciado el concurso excepto los diplomados donde se consideraran los últimos diez años.

#### b. Tiempo de permanencia señalado para el nivel.

#### En caso de los postulantes para ASCENSO:

**Personal Administrativo** se considerará el tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales:

- ❖ Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en cada nivel;
- ❖ Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
- ❖ Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.



**Profesionales de la salud.**

**Permanencia de Cinco (05) años en el nivel actual** al momento de postular.  
El SERUMS y RESIDENTADO se considerará como tiempo de servicios.

Para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que el personal administrativo.

- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- Capacitaciones en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco años.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

**Apto:** Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.  
**No Apto:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos.

**Nota:** Para el personal profesional médico que tenga una sub especialidad y que postula al ascenso deberá acreditar la sub especialidad con tres títulos otorgados por la universidad (Médico Cirujano, especialidad y sub especialidad), asimismo una vez cumplidos los 03 fundamentos: tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual, capacitación requerida y que exista la plaza vacante, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

**12. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.**

Para esta fase se tomara en cuenta los siguientes factores de evaluación:

**Factores y puntajes:**

El concurso Interno de Ascenso comprenderá la calificación de tres (03) factores:

MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJE
Evaluación de currículum vitae	0 a 100 puntos
Desempeño laboral	0 a 100 puntos
Tiempo de Servicios	0 a 30 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (EVALUACION SEMESTRAL)	TIEMPO DE SERVICIOS
Profesional	0.50	0.20	1.00
Técnico	0.50	0.20	1.00
Auxiliares	0.50	0.20	1.00

El postulante debe cumplir con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificatorias.

**12.1 EVALUACIÓN CURRICULAR.**

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los tres factores. El puntaje máximo de cada factor es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo al detalle siguiente:

**Formación General**

Los factores de evaluación son los siguientes:

**A. Título y/o Grados Universitarios**

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero, validados deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grado a cargo de SUNEDU.





El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulado (máximo 60 puntos)
A	Título Profesional (Universitario)	45
B	Título de Especialista (Profesionales de la Salud en lo que corresponda) o según sea el caso.	5
C	Maestría	5
D	Doctorado	5

TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulado (máximo 60 puntos)
A	Título Profesional (Universitario)	40
B	Título de Especialista (Profesionales de la Salud en lo que corresponda) o según sea el caso.	5
C	Título de Subespecialista	5
D	Maestría	5
E	Doctorado	5

**B. Título Profesional Técnico**

TITULO		Puntaje no acumulado (máximo 60 puntos)
A	Título de Profesional Técnico	60

**C. Capacitación**

La capacitación se evaluará a través de los cursos que el postulante acredite, los que deberán estar directamente relacionados a la plaza que postula, con antigüedad no mayor a cinco (05) años, en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su profesión y la función a desempeñar deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.

Sólo se considerará las capacitaciones que registren su valor académico en créditos u horas académicas teniendo en cuenta que 17 horas académicas es igual a 1 crédito o 1 punto.

En los casos de conocimientos de Ofimática e idiomas, que correspondan a la especialidad, deberán contar con la acreditación de la institución donde realizó los estudios.

En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.

En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.

Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)	
Cursos afines a la especialidad (01 punto por cada crédito)	4 puntos
Congresos afines a la especialidad (02 puntos por cada crédito)	6 puntos
Diplomados afines a la especialidad (05 puntos por cada uno)	10 puntos

**Las capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de iniciado el concurso excepto los diplomados donde se consideraran los últimos diez años.**

**D. Los Méritos y Estímulos laborales**

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:





MERITOS (Puntos acumulables)	Puntaje (Máximo 10 puntos)
Por cada documento otorgado por entidades públicas o privadas donde haya laborado. Un (01) punto por cada uno. máximo cuatro (04) puntos	4
Ponencias en cursos nacionales o internacionales. Un (01) punto por cada uno. máximo dos (02) puntos	2
Ponencia en congresos nacionales o internacionales. Dos (02) puntos por cada uno. máximo dos (02) puntos	2
Un 01 punto por cada año laborado en zonas periféricas.	2

**E. Docencia (Profesionales de la salud)**

La docencia se acreditará con Resolución de Decanato o contrato, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

DOCENCIA	Puntaje (Máximo 05 puntos)
Profesor Principal:	05 puntos
Profesor Asociado:	03 puntos
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica:	02 puntos

**F. Producción científica (profesionales de la salud)**

Corresponde evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCION CIENTIFICA (puntos acumulables)		Puntaje (máximo 05 puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo).	03 puntos
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de salud (01 punto por cada trabajo).	02 puntos

**12.2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL.**

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del I y II semestre 2022. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos como resultado de multiplicar por el factor de conversión (0.20).

Puntaje obtenido (.....)      Factor de Conversión 0.20

**12.3 TIEMPO DE SERVICIO.**

Se calificará un 01 punto por cada año de servicio, desde el inicio del vínculo laboral con el Estado siendo el máximo 30 puntos.

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro resultados finales, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.

**13. BONIFICACIONES.**

**Por discapacidad:**

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al postulante que acredite con copia fedateada del certificado y/o carnet de CONADIS, que cumpla con los requisitos para el cargo y haya obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en su documentos de postulación.





CALIFICACIÓN ASCENSO – GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL ESPECIALISTA				
Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 pts)		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
A1	Título Profesional Universitario (45 pts)	60	0.5	50
A2	Título de segunda especialidad (05 pts)			
A3	Maestría y/o sub especialidad (título) (05 pts)			
A4	Maestría (Constancia de egreso) (02 pts)			
A5	Doctorado (título) (05 pts)			
A6	Doctorado (constancia de egreso) (02 pts)			
<b>Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)</b>		20	0.5	50
	Cursos afines a la especialidad (01 punto por cada crédito) 4 puntos			
	Congresos afines a la especialidad (02 puntos por cada crédito) 6 puntos			
	Diplomados afines a la especialidad (05 puntos por cada uno) 10 puntos			
<b>Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 pts acumulables)</b>		10	0.5	50
A	Por cada documento otorgado por entidades públicas con Resolución. Un (01) punto por cada uno. Máximo cuatro (04) puntos.			
B	Ponencias en cursos nacionales o internacionales. Un (01) punto por cada uno. máximo dos (02) puntos			
C	Ponencia en congresos nacionales o internacionales. Dos (02) puntos por cada uno. máximo dos (02) puntos			
D	Un 01 punto por cada año laborado en zonas periféricas. Máximo 02 puntos.			
<b>Docencia (Máximo 05 pts)</b>		5	0.5	50
A	Profesor principal 05 puntos			
B	Profesor asociado 03 puntos			
C	Profesor auxiliar o jefe de práctica 02 puntos			
<b>Producción científica (Máximo 05 pts acumulables)</b>		5	0.5	50
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo). Máximo 03 puntos			
B	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo). Máximo 02 puntos			
<b>Evaluación de comportamiento laboral</b>		100	0.2	20
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)				
<b>Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30
	N° de años de servicio 1 punto por año			
Puntaje Máximo posible				100

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.



CALIFICACIÓN ASCENSO – GRUPO PROFESIONAL – MEDICO SUB ESPECIALISTA				
Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 pts)		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
A1	Título Profesional Universitario (40 pts)	60		
A2	Título de especialidad (05 pts)			
A3	Título de subespecialidad (05 pts)			
A4	Maestría (título) (05 pts)			
A5	Maestría (Constancia de egreso) (02 pts)			
A6	Doctorado (título) (05 pts)			
A7	Doctorado (constancia de egreso) (02 pts)			
<b>Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)</b>		20		
A	Cursos afines a la especialidad (01 punto por cada crédito) 4 puntos			
B	Congresos afines a la especialidad (02 puntos por cada crédito) 6 puntos			
C	Diplomados afines a la especialidad (05 puntos por cada uno) 10 puntos	10		
<b>Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 pts acumulables)</b>				
A	Por cada documento otorgado por entidades públicas con Resolución. Un (01) punto por cada uno. Máximo cuatro (04) puntos.			
B	Ponencias en cursos nacionales o internacionales. Un (01) punto por cada uno. máximo dos (02) puntos			
C	Ponencia en congresos nacionales o internacionales. Dos (02) puntos por cada uno. máximo dos (02) puntos	5		
D	Un 01 punto por cada año laborado en zonas periféricas. Máximo 02 puntos.			
<b>Docencia (Máximo 05 pts)</b>		5		
A	Profesor principal 05 puntos			
B	Profesor asociado 03 puntos			
C	Profesor auxiliar o jefe de práctica 02 puntos	5		
<b>Producción científica (Máximo 05 pts acumulables)</b>				
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo). Máximo 03 puntos			
B	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo). Máximo 02 puntos			
<b>Evaluación de comportamiento laboral</b>		100	0.2	20
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)				
<b>Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30
N° de años de servicio 1 punto por año				
<b>Puntaje Máximo posible</b>		100		

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.



CALIFICACIÓN ASCENSO – GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 pts)		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A1	Título Profesional Universitario (45 pts)	60			
A2	Diplomado de especialización (05 pts)				
A3	Maestría (título) (05 pts)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (02 pts)				
A5	Doctorado (título) (05 pts)				
A6	Doctorado (constancia de egreso) (02 pts)				
<b>Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)</b>		20			
A	Cursos afines a la especialidad (01 punto por cada crédito)				4 puntos
B	Congresos afines a la especialidad (02 puntos por cada crédito)				6 puntos
C	Diplomados afines a la especialidad (05 puntos por cada uno)	10 puntos			
<b>Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 pts acumulables)</b>		10	0.5	50	
A	Por cada documento otorgado por entidades públicas con Resolución. Un (01) punto por cada uno. Máximo cuatro (04) puntos.				
B	Ponencias en cursos nacionales o internacionales. Un (01) punto por cada uno. máximo dos (02) puntos				
C	Ponencia en congresos nacionales o internacionales. Dos (02) puntos por cada uno. máximo dos (02) puntos				
D	Un 01 punto por cada año laborado en zonas periféricas. Máximo 02 puntos.				
<b>Docencia (Máximo 05 pts)</b>		5			
A	Profesor principal				05 puntos
B	Profesor asociado				03 puntos
C	Profesor auxiliar o jefe de práctica	02 puntos			
<b>Producción científica (Máximo 05 pts acumulables)</b>		5			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo). Máximo 03 puntos				
B	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (01 punto por cada trabajo). Máximo 02 puntos				
<b>Evaluación de comportamiento laboral</b>		100	0.2	20	
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)					
<b>Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30	
N° de años de servicio					1 punto por año
<b>Puntaje Máximo posible</b>				<b>100</b>	

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.

CALIFICACIÓN ASCENSOS – TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES						
Título		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final		
A	Título de Instituto Superior	60	0.5	50		
<b>Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)</b>		20				
A	Cursos afines a la especialidad (01 punto por cada crédito)				4 puntos	
B	Congreso afines a la especialidad (02 puntos por cada crédito)				6 puntos	
C	Diplomados afines a la especialidad (05 puntos por cada uno)	10 puntos				
<b>Méritos (máximo 20 pts. acumulables)</b>		20				
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas dos (02) puntos por cada uno, máximo diez (10) puntos.					
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Dos (02) puntos por cada año. Máximo diez (10) pts.					
<b>Evaluación de comportamiento laboral</b>		100	0.2	20		
Promedio del Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)						
<b>Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30		
N° de años de servicio					1 punto por año	
<b>Puntaje Máximo posible</b>				<b>100</b>		

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.





CALIFICACIÓN ASCENSOS – AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES					
Título		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A	Certificado de Secundaria Completa	60	0.5	50	
<b>Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)</b>		20			
A	Cursos afines a la especialidad (01 punto por cada crédito)				4 puntos
B	Talleres afines a la especialidad (01 punto por cada crédito)				6 puntos
C	Diplomados afines a la especialidad (05 puntos por cada uno)	10 puntos			
<b>Méritos (máximo 20 pts. acumulables)</b>		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas dos (02) puntos por cada uno, máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Dos (02) puntos por cada año. Máximo diez (10) pts.				
<b>Evaluación de comportamiento laboral</b>		100	0.2	20	
Promedio del Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)					
<b>Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)</b>		30	1.00	30	
N° de años de servicio					
<b>Puntaje Máximo posible</b>			<b>100</b>		

#### 14. PRESENTACION DE RECLAMOS.

Los reclamos serán recepcionados a través de Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud del Niño, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso Interno de las Bases publicadas. La comisión resolverá los reclamos presentados, cuyos resultados serán publicados, en la Página web: <https://www.insn.gob.pe>

#### 15. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES.

Una vez culminada la Etapa de evaluación los resultados, se publicará en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. URL: <https://www.insn.gob.pe>

#### 16. DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS.

Los recursos impugnativos contra los resultados finales serán recepcionados por la Comisión, a través de Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud del Niño, y se comunicará al interesado/a, el trámite de su expediente. Cualquier situación que no esté contemplado en estas Bases, será resuelta por la Comisión, dejando sentada en Actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría de los integrantes.

#### 17. DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO.

Terminando el proceso de concurso, la comisión remitirá a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, en Informe Final documentado, a fin de que se autorice la emisión del acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes, adjuntado:

- Acta de instalación.
- Bases del Concurso
- Cronograma de actividades
- Actas de reuniones de trabajo
- Cuadro de méritos

#### 18. DISPOSICIONES FINALES.

- Los aspectos que no estén previstos en estas Bases, serán resueltos por la Comisión de concurso interno, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



- En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarará desierta.
- En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentado información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; la comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas/ legales que correspondan y será descalificado del concurso.
- Concluido el concurso interno de ascenso, la Oficina de Personal, mediante el procedimiento de control posterior que faculta el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, tipificado en el numeral 1.16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, en caso de verificarse los documentos que no cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones correspondientes para declarar la nulidad del acto resolutivo, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso, cambio de grupo y reasignación para cobertura de plazas vacantes se publicarán en el Portal web Institucional. [www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe).
- El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente Bases y la normatividad vigente sobre la materia.

La comisión.





ANEXO N°01

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**

**CONCURSO DE MERITOS PARA ASCENSOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS -2023.**

Solicito: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_ Cargo Actual: \_\_\_\_\_

Nivel: \_\_\_\_\_ Domiciliado/a en: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso para el cargo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ N° de código de registro CAP y PAP

de la Plaza a que postula: \_\_\_\_\_ del Instituto Nacional de Salud

del Niño, en ese sentido, adjunto ( \_\_\_\_\_ ) folios para la evaluación correspondiente.

Documento a presentar:

Firma del Postulante

DNI: \_\_\_\_\_

N° TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fecha: . . .2023





ANEXO N°02

HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE CONCURSO INTERNO DEL INSN - 2023

I. DATOS PERSONALES

.....

Nombres ..... Apellido Paterno ..... Apellido Materno .....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

.....

Lugar ..... Día ..... Mes ..... Año .....

ESTADO CIVIL ..... NACIONALIDAD ..... DNI .....

DIRECCION.....

..... Avenida/ Calle/ Jr. .... N° Dpto/ Int. ....

Urbanización.....

Distrito..... Provincia ..... Departamento.....

Teléfono..... Celular ..... Correo Electrónico.....

Colegio Profesional..... Registro N° .....

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

II. FORMACION ACADÉMICA

La información académica a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

*M*

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD - PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TECNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA DE TRES SEMESTRES						

\* Agregue más filas si fuera necesario

III. CURSOS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Debiendo estar documentado con copias simples

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

\* Agregue más filas si fuera necesario





**IV. MERITOS**

N°	ENTIDAD PUBLICA/ NOMBRE DEL CURSO O CONGRESO	N° DE RESOLUCION (de corresponder)	FECHA	N° FOLIOS

**V. EXPERIENCIA DE TRABAJO.**

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

\* Agregue más filas si fuera necesario

Declaro que la información proporcionada es veraz, y en caso sea necesario, autorizo su investigación.

Lima,..... de.....de 2023

Firma

Huella Digital





ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO.

Señores Comisión del Concurso de Méritos Presente.-

Por el presente Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (\*) consignar la siguiente información

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(\*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

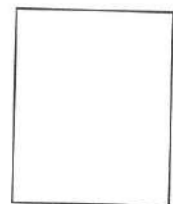
Firma \_\_\_\_\_ DNI. N° \_\_\_\_\_

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7. y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_



Huella Digital





ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA (Ley N°28882 - Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

El que suscribe ..... identificado (a) con DNI N° ....., en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado,

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, Inciso 1.7) Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, ..... de ..... de 2023

Firma

Nombre:.....

DNI N° .....



Huella Digital





ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

EI que suscribe ..... identificado (a) con DNI N° ....., estado civil ..... y con domicilio en ..... Distrito..... Departamento: ..... Provincia: .....

En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del concurso interno para Ascenso, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1. Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Instituto Nacional de Salud del Niño.
2. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y/o ascenso, actualizado en el legajo personal.
5. No tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión,
6. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.
7. No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como faltas a la Ética en la función pública.
8. No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
9. No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso).
10. No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido - RNSDD.
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
12. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
13. Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están en mi legajo son verdaderos.

Formulo la presente declaración Jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad administrativa. Civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el Artículo 438° del Código Penal.

Lima,..... de.....de 2023

Firma

DNI N°.....



Huella Digital





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Modelo de rotulo: parte frontal del sobre manila:**

**SEÑORES:  
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.**

Presente,

APELLIDOS Y NOMBRES; .....

Proceso al que postula: marque con (x)

1.- Ascenso

( )

Cargo y Nivel al que postula:

Cargo: ..... Nivel: .....

**Av. Brasil N° 600- Breña**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

